



Resolución de Secretaría General

N° 043-2015-SG-MC

Lima, 15 ABR. 2015

Visto, el Informe N° 270-2015-OGPP-SG/MC de fecha 15 de abril del 2015 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 460-2014-MC de fecha 18 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2015 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Oficio N° 63-2015-UE-PE/J del Responsable (e) de la Unidad Ejecutora 008 Proyectos especiales, solicita se le habilite el importe de S/ 901 445.57 nuevos soles, en el marco de lo dispuesto por la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, a fin de atender la ejecución del proyecto Servicios de Gestión referidos a la elaboración del Expediente Técnico Definitivo del PIP "Mejoramiento Integral del Servicio de Interpretación del Patrimonio Cultural mediante la creación del Museo Nacional del Perú en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima", con código SNIP N° 303849;

Que, con fecha 14 de abril de 2015 se suscribió el Convenio de Administración de Recursos entre el Ministerio de Cultura y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos - UNOPS, a fin de ejecutar el proyecto Servicios de Gestión referidos a la elaboración del Expediente Técnico Definitivo del PIP "Mejoramiento Integral del Servicio de Interpretación del Patrimonio Cultural mediante la creación del Museo Nacional del Perú en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima", con código SNIP N° 303849;

Que, en este contexto, es necesario efectuar la transferencia de recursos presupuestales de los saldos de libre disponibilidad de la Genérica 2.6 Bienes y Servicios de la Unidad Ejecutora 001: MC Administración General, hacia la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales, de acuerdo a lo solicitado, recursos que alcanzan la suma de S/. 901 446,00;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del Presupuesto Institucional vigente para cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;



D. MONTES B.



Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del citado dispositivo legal, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, indica que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, dispone en relación a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, de acuerdo al Modelo N° 05/GN;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2015-MC, del 08 de enero de 2015, se delega en la Secretaría General del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2015, la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que correspondan al Titular del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Con el visado de la Directora General (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

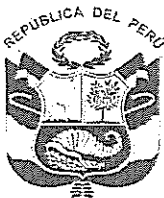
De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 460-2014-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 003-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura





Resolución de Secretaría General

Nº 043-2015-SG-MC

En Nuevos Soles

De la			
Unidad Ejecutora	:	001: MC Administración General	
Categoría Presupuestal	:	9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto	
Producto/Proyecto	:	2172957: Recuperación de la Zona Arqueológica Monumental de Kotosh Sector VI, Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco	
Actividad/Acción/Obra	:	4000142: Recuperación de Complejos y Monumentos Arqueológicos	
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			901 446.00

		SUB TOTAL UE 001	901 446.00
		TOTAL EGRESOS	901 446.00
			=====

En Nuevos Soles

A la			
Unidad Ejecutora	:	008: MC Proyectos Especiales	
Categoría Presupuestal	:	9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
Producto/Proyecto	:	2251549: Mejoramiento integral del servicio de Interpretación del Patrimonio Cultural mediante la creación del Museo Nacional del Perú en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima	
Actividad/Acción/Obra	:	6000001: EXPEDIENTE TECNICO	
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			901 446.00

		SUB TOTAL UE 008	901 446,00
		TOTAL EGRESOS	901 446.00
			=====

Artículo 2º.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General y 008: Proyectos Especiales, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



D. MONTES B.





Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura

.....
Mario Huapaya Nava
Secretario General